GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
FECHA DE RECEPCIÓN
11 MAY 2011
T. RAZÓN Y REGISTRO
DEPTO. JURIDICO

CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
FECHA DE RECEPCIÓN
07 ABR 2011
T. RAZÓN Y REGISTRO
DEPTO. JURIDICO

REF: Aprueba CONVENIO-MANDATO Proyectos:
1 - *"INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL ÑUBLE, LONCOCHE"* (DISEÑO) CÓDIGO BIP 30034754-0.
2 - *"INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL LEFÚN, VILLARRICA"* (DISEÑO) CÓDIGO BIP 30036236-0.
3 - *"INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL LLAMAICO, PADRE LAS CASAS"* (DISEÑO) CÓDIGO BIP 30038102-0.
4 - *"INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL HUALAHUE, PADRE LAS CASAS"* (DISEÑO) CÓDIGO BIP 30067976-0.
5 - *"INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL HUENTE, T. SCHMIDT"* (DISEÑO) CÓDIGO BIP 30068609-0.
6 - *"INSTALACIÓN AGUA POTABLE RURAL CAMAR, CARAHUE"* (DISEÑO) CÓDIGO BIP 30087540-0.
7 - *"INSTALACIÓN AGUA POTABLE CINCO LAURELES, TROMEN BAJO Y ALTO, TEMUCO" (DISEÑO) CÓDIGO BIP 30091981-0.*
8 *"CONSTRUCCIÓN SISTEMA AGUA POTABLE CUDICO ALTO Y BAJO, VILLARRICA" (DISEÑO) CÓDIGO BIP 30096015-0.*

RESOLUCIÓN N° 074 /

TEMUCO, 01 ABR. 2011

VISTOS: CON ALCANCE 03014 13.05.2011

1. La Ley Nº 20.481, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2011;

TOMA RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
13 MAY 2011
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

2. El artículo 16 de la Ley Nº 18.091;

3. Los proyectos:

- ***"Instalación Sistema Agua Potable Rural Ñuble, Loncoche"* (DISEÑO) Código BIP 30034754-0.**
- ***"Instalación Sistema Agua Potable Rural Lefún, Villarrica" (DISEÑO) Código BIP 30036236-0.***
- ***"Instalación Sistema Agua Potable Rural Llamaico, Padre Las Casas" (DISEÑO) Código BIP 30038102-0.***
- ***"Instalación Sistema Agua Potable Rural Hualahue, Padre Las Casas" (DISEÑO) Código BIP 30067976-0.***
- ***"Instalación Sistema Agua Potable Rural Huente, T. Schmidt" (DISEÑO) Código BIP 30068609-0.***
- ***"Instalación Agua Potable Rural Camar, Carahue" (DISEÑO) Código BIP 30087540-0.***

Gobierno Regional V°B° Jurídico

DEVUELTO POR OFICIO Nº
02744 - 29.04.2011

- **"Instalación Agua Potable Cinco Laureles, Tromen Bajo y Alto, Temuco" (DISEÑO) Código BIP 30091981-0.**
- **"Construcción Sistema Agua Potable Cudico Alto y Bajo, Villarrica" (DISEÑO) Código BIP 30096015-0.**

4. La aprobación otorgada por el Consejo Regional de La Araucanía, mediante los Acuerdos Nº 734 y 735 todos adoptados en Sesión Extraordinaria Nº 28, de fecha 30 de Diciembre de 2010;

5. La Resolución N° 02, de fecha 17 de Enero de 2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región;

6. El Convenio-Mandato, sucrito con fecha 29 MAR. 2011 ,entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía;

7. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;

8. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

9. Las facultades contempladas en la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. 16 de la Ley Nº 18.091, en su inciso 4° permite encomendar a los organismos técnicos del Estado, mediante un mandato completo e irrevocable la licitación, adjudicación, contratación, de los estudios y proyectos contemplados en el FNDR de la IX Región, radicando en el Gobierno Regional la atención financiera de los contratos y el aporte del financiamiento para el pago de los gastos administrativos en que incurra el Organismo Técnico en el desarrollo de las funciones encomendadas.

2. Que, por Resolución del Vistos Nº 5, se creó las asignaciones en el Item 02, Subtítulo 31 del Presupuesto del FNDR IX Región, para la ejecución de los Proyectos de Vistos Nº 3, del presente acto administrativo.

3. Que, habiéndose suscrito el Convenio-Mandato del Visto Nº 6, procede aprobarlo mediante la presente Resolución.

RESUELVO:

1° ***APRUÉBASE*** el **CONVENIO-MANDATO**, suscrito con fecha 29 MAR. 2011 entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA,** en calidad de **Unidad Técnica**, para la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución de los Proyectos: ***"Instalación Sistema Agua Potable Rural Ñuble, Loncoche"; "Instalación Sistema Agua Potable Rural Lefún, Villarrica"; "Instalación Sistema Agua Potable Rural Llamaico, Padre Las Casas"; "Instalación Sistema Agua Potable Rural Hualahue, Padre Las Casas"; "Instalación Sistema Agua Potable Rural Huente, T. Schmidt"; "Instalación Agua Potable Rural Camar, Carahue";*** **"Instalación Agua Potable Cinco Laureles, Tromen Bajo y Alto, Temuco"; "Construcción Sistema Agua Potable**

Gobierno Regional V° B° Jurídico

Cudico Alto y Bajo, Villarrica", todos con cargo al Subtítulo 31,Ítem 02, Asignación 001 y 002 del Presupuesto del FNDR de la IX Región y, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

"CONVENIO-MANDATO

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
LA DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Proyectos:
***"Instalación Sistema Agua Potable Rural Ñuble, Loncoche"* (DISEÑO) Código BIP 30034754-0.**
"Instalación Sistema Agua Potable Rural Lefún, Villarrica" (DISEÑO)
Código BIP 30036236-0.
"Instalación Sistema Agua Potable Rural Llamaico, Padre Las Casas" (DISEÑO)
Código BIP 30038102-0.
"Instalación Sistema Agua Potable Rural Hualahue, Padre Las Casas" (DISEÑO)
Código BIP 30067976-0.
"Instalación Sistema Agua Potable Rural Huente, T. Schmidt" (DISEÑO)
Código BIP 30068609-0.
"Instalación Agua Potable Rural Camar, Carahue" (DISEÑO)
Código BIP 30087540-0.
"Instalación Agua Potable Cinco Laureles, Tromen Bajo y Alto, Temuco" (DISEÑO)
Código BIP 30091981-0.
"Construcción Sistema Agua Potable Cudico Alto y Bajo, Villarrica" (DISEÑO)
Código BIP 30096015-0.

En la ciudad Temuco, a 29 MAR. 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad Nº 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante ***"el* MANDANTE";** y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **CLAUDIO ROJAS AYALA**, cédula nacional de identidad Nº 8.571.300-0, ambos con domicilio en Temuco, Avda. Huérfanos Nº 01775, en adelante **"*la* UNIDAD TÉCNICA"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ***ANTECEDENTES:***

1. El presente convenio se celebra en virtud a lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 18.091, cuyo inciso 4° dispone que; "*las entidades a las cuales se les aplica, podrán alternativamente, encomendar a los organismos técnicos del Estado, por medio de un mandato completo e irrevocable, la licitación, adjudicación, construcción y conservación de obras de cualquier naturaleza que hayan sido previamente identificadas. El cumplimiento del mandato quedará sujeto a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone el organismo mandatario para el desarrollo de sus propias actividades, y el mandante se obligará a solventar, dentro del plazo de tres días hábiles, salvo casos especiales previamente acordado en el mandato, los estado de pago que le formule la entidad técnica*".
Lo anterior es aplicable a los proyectos contemplados en el Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Novena Región, en adelante *FNDR*, radicando en el Gobierno Regional de La Araucanía la atención financiera de los contratos y el aporte del financiamiento para el pago de los gastos administrativos en que incurra el Organismo Técnico en el desarrollo de las funciones encomendadas.

2. Mediante los Acuerdos números 734 y 735 ambos adoptados en Sesión

Gobierno Regional Jurídico

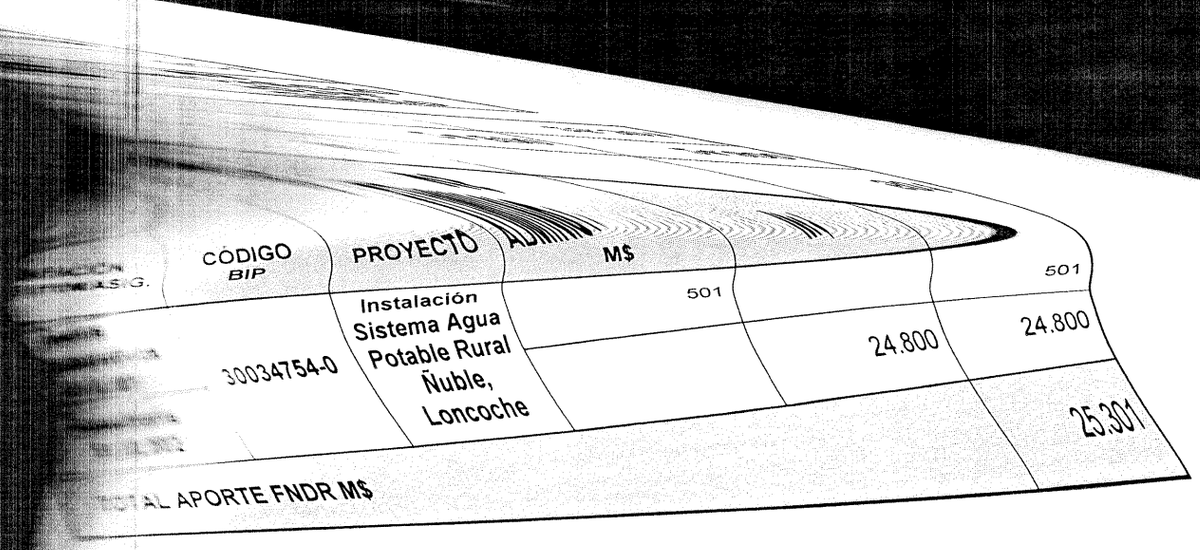

ASIG.	CÓDIGO BIP	PROYECTO	ADMIN M$		
	30034754-0	Instalación Sistema Agua Potable Rural Ñuble, Loncoche	501	24.800	501 24.800 25.301
TOTAL APORTE FNDR M$					

IMPUTACIÓN SUBT./ITEM/ASIG.	CÓDIGO BIP	PROYECTO	ASIG. GASTOS ADMINISTRATIVOS M$	ASIGNACIÓN CONSULTORÍA M$	COSTO TOTAL PROYECTO M$
Gastos Administrativos 31.02.001	30036236-0	*Instalación Sistema Agua Potable Rural Lefún, Villarrica*	501		501
Consultoría 31.02.002				23.316	23.316
TOTAL APORTE FNDR M$					23.817

IMPUTACIÓN SUBT./ITEM/ASIG.	CÓDIGO BIP	PROYECTO	ASIG. GASTOS ADMINISTRATIVOS M$	ASIGNACIÓN CONSULTORÍA M$	COSTO TOTAL PROYECTO M$
Gastos Administrativos 31.02.001	30038102-0	*Instalación Sistema Agua Potable Rural Llamaico, Padre Las Casas*	501		501
Consultoría 31.02.002				49.452	49.452
TOTAL APORTE FNDR M$					49.953

IMPUTACIÓN SUBT./ITEM/ASIG.	CÓDIGO BIP	PROYECTO	ASIG. GASTOS ADMINISTRATIVOS M$	ASIGNACIÓN CONSULTORÍA M$	COSTO TOTAL PROYECTO M$
Gastos Administrativos 31.02.001	30067976-0	*Instalación Sistema Agua Potable Rural Hualahue, Padre Las Casas*	501		501
Consultoría 31.02.002				23.315	23.315
TOTAL APORTE FNDR M$					23.816

Gobierno Regional V°B° Jurídico

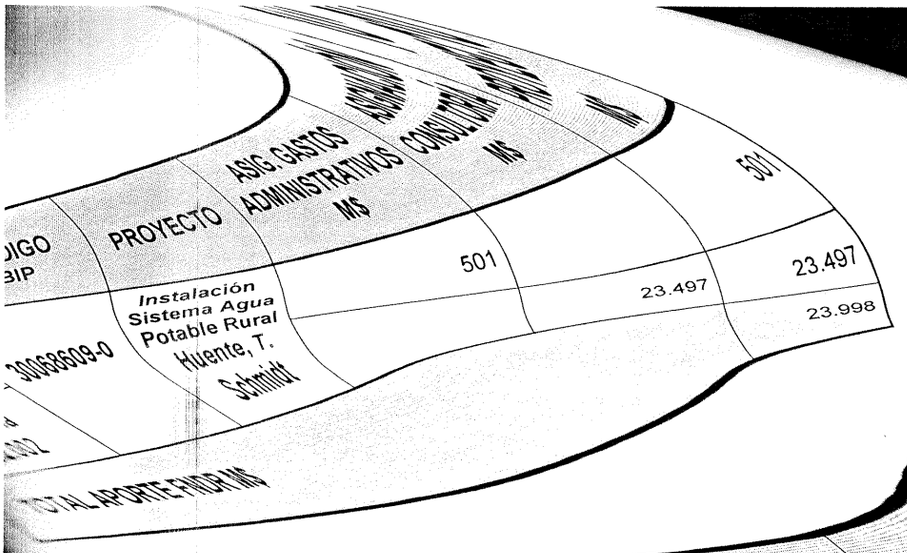

IMPUTACIÓN SUBT./ITEM/ASIG.	CÓDIGO BIP	PROYECTO	ASIG. GASTOS ADMINISTRATIVOS M$	ASIGNACIÓN CONSULTORÍA M$	TOTAL PROYECTO M$
Gastos Administrativos 31.02.001	30087540-0	*Instalación Agua Potable Rural Camar, Carahue*	500		500
Consultoría 31.02.002				31.314	31.314
TOTAL APORTE FNDR M$					31.814

IMPUTACIÓN SUBT./ITEM/ASIG.	CÓDIGO BIP	PROYECTO	ASIG. GASTOS ADMINISTRATIVOS M$	ASIGNACIÓN CONSULTORÍA M$	COSTO TOTAL PROYECTO M$
Gastos Administrativos 31.02.001	30091981-0	*Instalación Agua Potable Cinco Laureles, Tromen Bajo y Alto, Temuco*	500		500
Consultoría 31.02.002				42.478	42.478
TOTAL APORTE FNDR M$					42.978

IMPUTACIÓN SUBT./ITEM/ASIG.	CÓDIGO BIP	PROYECTO	ASIG. GASTOS ADMINISTRATIVOS M$	ASIGNACIÓN CONSULTORÍA M$	COSTO TOTAL PROYECTO M$
Gastos Administrativos 31.02.001	30096015-0	*Construcción Sistema Agua Potable Cudico Alto y Bajo, Villarrica*	500		500
Consultoría 31.02.002				28.079	28.079
TOTAL APORTE FNDR M$					28.579

TERCERO. ***DESTINO DEL FINANCIAMIENTO***:

El financiamiento señalado en los cuadros de la cláusula precedente, solo podrá destinarse por la Unidad Técnica a los siguientes conceptos:

1. ***Gastos Administrativos***: Consistentes en gastos derivados de la gestión técnica administrativa que asume la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto, tales como: pasajes, peajes y combustibles; publicaciones de propuestas, publicidad y servicios de impresión y fotocopiado de planos y documentos inherentes al mandato, materiales de oficina, imprescindibles para cumplir con el objetivo del Mandato. Estos gastos no podrán exceder las sumas indicadas precedentemente.

Los gastos administrativos deben guardar directa relación con la adecuada ejecución del Mandato y deben corresponder a bienes que por su naturaleza sean consumibles. Entre otros, no se podrá financiar con cargo a dichos recursos la adquisición de equipos computacionales y sus accesorios, mobiliario de oficina, y pago de horas extraordinarias.

El monto de los gastos administrativo, tendrá como finalidad cubrir los gastos indispensables que demande la realización del proyecto, desde la fecha de la notificación de la resolución que aprueba el presente convenio y hasta el total cumplimiento del mandato. En caso de generarse excedentes luego de la ejecución, éstos deberán devolverse al mandante.

2. ***Consultoría*:** Comprende los gastos directamente relacionados con la ejecución física de los Proyectos, conforme a la ficha de Iniciativa de Inversión del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación y Cooperación, en adelante ficha IDI,y que a continuación se detallan:

2.1. Proyecto: ***INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL ÑUBLE, LONCOCHE:***
El diseño recomendado considera:
1. Desarrollo diseño ingeniería: memorias, planos, especificaciones técnicas, topografías, georeferenciación y presupuestos a nivel de detalles y precisión de datos aprobado por: dirección de obras hidráulicas, servicio salud, vialidad, otros. De modo que solución a entregar a 136 potenciales familias sea al mínimo costo de operación e inversión.
2. El diseño considerará fuente de abastecimiento subterránea, proveniente de sondaje existente (n: 5.649,449 y e: 719.790).
3. Desarrollo de convenio con la empresa distribuidora de energía eléctrica del sector, a objeto de que en la etapa de operación se omita el cobro de potencia instalada y la tarifa por consumo sea mínima.
4. Cálculo costos operación y mantención de sistema, incluye proposición tarifa y análisis disposición a pagar familias a beneficiar.
5. Evaluación económica de proyecto con resultados diseño.
6. Obtención antecedentes requeridos para postulación etapa ejecución a financiamiento a través del S.N.I."

2.2. Proyecto: ***INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL LEFUN, VILLARRICA:***
El diseño recomendado considera:
1. Desarrollo diseño ingeniería: memorias, planos, especificaciones técnicas, topografías, georeferenciación y presupuestos a nivel de detalles y precisión de datos, aprobado por: dirección de obras hidráulicas, servicio salud, vialidad, otros. De modo que solución a entregar a 48 potenciales familias sea al mínimo costo de operación e inversión.
2. El diseño considerará fuente de abastecimiento subterránea, proveniente de sondaje existente (n: 5.643,326 y e: 747,878).
3. Cálculo costos operación y mantención de sistema, incluye proposición tarifa y análisis disposición a pagar familias a beneficiar.
4. Evaluación económica de proyecto con resultados diseño.
5. Obtención antecedentes requeridos para postulación etapa ejecución a financiamiento a través del S.N.I.
6. El comité de agua potable rural, previo al inicio de las obras, deberá sanear, a su nombre los terrenos que emplazarán las obras de planta tratamiento, regulación y caseta operador.

2.3. Proyecto: ***INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL LLAMAICO, PADRE LAS CASAS:***
El diseño recomendado considera:
1. En base a resultados etapa de prefactibilidad, desarrollo diseño ingeniería: memorias, planos, especificaciones técnicas, topografías, análisis suelos y aguas, georeferenciación y presupuestos a nivel de detalles y precisión de datos, aprobado por: D.O.H., Servicio Salud, Vialidad, otros, de modo que solución a entregar a 228 potenciales viviendas sea al mínimo costo de operación y de inversión.
2. El diseño considerará fuente de abastecimiento agua subterránea (n: 5.696,804 y e: 714.017) y una demanda de 120 {l/hab-día}, proyectada al año 20.

Gobierno Regional V° B° Jurídico

3. Cálculo costos operación y mantención de sistema, incluye proposición tarifa y análisis disposición a pagar de familias a beneficiar.
4. Desarrollo de convenio con la empresa distribuidora de energía eléctrica en el sector, a objeto de que en la etapa de operación de omita el cobro de potencia instalada y la tarifa por consumo sea mínima.
5. Evaluación económica de proyecto con resultados diseño.
6. Obtención antecedentes requeridos para postulación etapa ejecución a financiamiento a través del S.N.I. comprende los sectores Llamaico, Roble Huacho y Puculfén."

2.4. Proyecto: ***INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL HUALAHUE, PADRE LAS CASAS:***

El diseño recomendado considera:
"1. Desarrollo diseño ingeniería: memorias, planos, especificaciones técnicas, topografías, georeferenciación y presupuestos a nivel de detalles y precisión de datos aprobado por: dirección de obras hidráulicas., servicio salud, vialidad, otros. De modo que solución a entregar a 130 potenciales familias sea al mínimo costo de operación e inversión.
2. El diseño considerará fuente de abastecimiento subterránea, proveniente de sondaje existente (n: 5.706,444 y e: 704,050).
3. Cálculo costos operación y mantención de sistema, incluye proposición tarifa y análisis disposición a pagar familias a beneficiar.
4. Evaluación económica de proyecto con resultados diseño.
5. Obtención antecedentes requeridos para postulación etapa ejecución a financiamiento a través del S.N.I."

2.5 Proyecto: ***INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL HUENTE, T. SCHMIDT:***

El diseño recomendado considera:
"1. En base a resultados etapa de prefactibilidad, desarrollo diseño ingeniería: memorias, planos, especificaciones técnicas, topografías, análisis suelos, georeferenciación y presupuestos a nivel de detalles y precisión de datos, aprobado por: D.O.H., servicio salud, vialidad, otros, de modo que solución a entregar a 111 potenciales viviendas sea al mínimo costo de operación y de inversión.
2. El diseño considerará fuente de abastecimiento agua superficial, proveniente de estero Chelle (n: 5.680,007 y e: 648,617) y una demanda de 120 {l/hab-día}, proyectada al año 20.
3. Cálculo costos operación y mantención de sistema, incluye proposición tarifa y análisis disposición a pagar de familias a beneficiar.
4. Desarrollo de convenio con la empresa distribuidora de energía eléctrica en el sector, a objeto de que en la etapa de operación de omita el cobro de potencia instalada y la tarifa por consumo sea mínima.
5. Evaluación económica de proyecto con resultados diseño.
6. Obtención antecedentes requeridos para postulación etapa ejecución a financiamiento a través del S.N.I. comprende los sectores Huente y Nomellanhue. ~~Se consulta el diseño arquitectónico de especialidades y antecedentes técnicos necesarios para la construcción hogar de ancianos ciudad de Victoria, de acuerdo a normas exigidas por la Seremi de Salud (ord. 4.483) de 17/12/2009 y estudios considerados por la dirección de arquitectura. Edificio en albañilería armada, con una sup. 1.776,11 m2, para albergar a 70 a. m., de 2 pisos, en el 1ro. Se ubicaran 6 dormitorios mujeres de 26 m2, 3 baños mujeres, 2 salas aislamiento con baño, 1 baño minusválidos, 1 sala estar mujeres 65 m2, enfermería, sala rehabilitación, 2 comedores, cocina (operaciones previas-zona lavados), despensa (alimentos, alimentos fríos) bodega, sala y bodega aseo, SS.HH, personal y cocinera, vestidor, dormitorio cuidador de 6 m2, pasillos, estacionamiento, deposito basura, leñera, oficina, sala recepción y entrevistas, baño visitas, capilla, sala caldera, y 165 m2 de áreas verdes con jardines y asientos. Para unir los 2 pisos, en el centro se ubicara rampa y montacargas. En 2º piso se ubicaran 8 dormitorios hombres de 26 m2 con 3 baños hombres y 3 dormitorios mujeres con baño, sala estar varones de 55 m2, 2 salas aislamiento con baño, ropería y servicio lavandería".~~

GOBIERNO REGIONAL DPTO. JURIDICO IX LA ARAUCANIA

DIRECCIÓN OBRAS HIDRAULICAS Región de la Araucanía

Gobierno Regional V° B° Jurídico

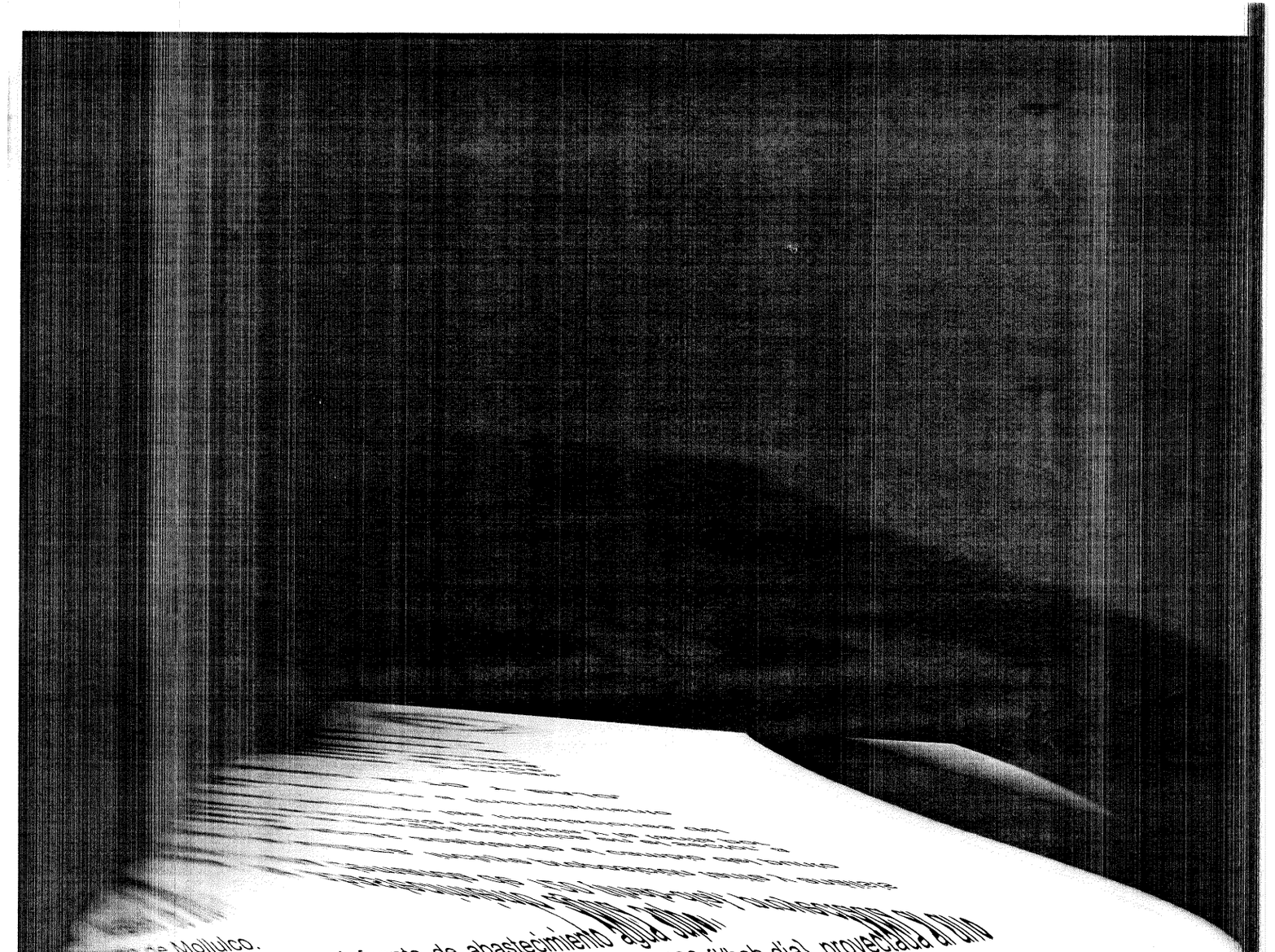

de Mollulco.
El diseño considerará fuente de abastecimiento agua [illegible] proyectada al año
Chol (n: 5.714,606 y e: 692,019) y una demanda de 120 {l/hab-día}, proyectada al año

Cálculo costos operación y mantención de sistema, incluye proposición tarifa y análisis
ción a pagar de familias a beneficiar.
Resolución favorable de la dirección general de aguas aceptando el cambio del punto
tación de las aguas, que abastecerán al sistema.
Desarrollo de convenio con la empresa distribuidora de energía eléctrica en el sector, a
to de que en la etapa de operación de omita el cobro de potencia instalada y la tarifa por
consumo sea mínima.
7. Saneamiento de terrenos y servidumbres de pasos que requieran las instalaciones del servicio.
8. Evaluación económica de proyecto con resultados diseño.
9. Obtención antecedentes requeridos para postulación etapa ejecución a financiamiento a través del S.N.I."

2.8 Proyecto: ***CONSTRUCCIÓN SISTEMA AGUA POTABLE CUDICO ALTO Y BAJO, VILLARRICA:***

El diseño recomendado considera:
"1. Desarrollo diseño de ingeniería: memorias, planos, especificaciones técnicas, topografías, georeferenciación y presupuestos a nivel de detalles y precisión de datos, aprobado por: dirección de obras hidráulicas, servicio salud, vialidad y demás servicios correspondientes, de modo que solución a entregar a 122 potenciales familias sea al mínimo costo de operación e inversión.
2. El diseño considerará fuente de abastecimiento de agua superficial, proveniente de estero Afunalhue (n: 5.632,04 y e: 744,12).
3. Cálculo costos operación y mantención de sistema, incluye proposición tarifa y análisis disposición a pagar familias a beneficiar.
4. Evaluación económica de proyecto con resultados diseño.

Gobierno Regional
Vº Bº
Jurídico

...ítem de consultoría de cada uno de los ...
...asesoría a la inspección técnica estimada en un 7% ...

...DAD TÉCNICA:

... en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá ...
...os del presente Convenio.

...lo anterior, la Unidad Técnica realizará todos los actos necesarios para la ... adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la completa ejecución de los Proyectos.

Dicho encargo incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa de cada proyecto adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la completa ejecución de los Proyectos.

Asimismo, el cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa de los proyectos que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente Convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en este instrumento, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

QUINTO. ***MODALIDADES DE EJECUCIÓN***:

1. Los Proyectos encomendado en la cláusula Segundo deberán ejecutarse a través de licitación pública, sin reajuste y aplicando los procedimientos, normas técnica y reglamentaria de que dispone la Unidad Técnica para el desarrollo de sus propias actividades, lo cual deberá quedar establecido en las bases administrativas respectivas.

2. Los procesos de licitación y los contratos necesarios para ejecutar los referidos Proyectos, deberán considerar todas las actividades que constan en las respectivas fichas de iniciativa de inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Planificación y Cooperación para cada Proyecto y que se adjuntan al presente Convenio y cuyo contenido las partes declaran conocer y aceptar.

3. Además, en las bases administrativas, la Unidad Técnica deberá estipular, entre otros aspectos, el pago de anticipo de hasta un 10% del monto contratado, si lo estima conveniente. A su vez, deberá requerir las garantías necesarias a fin de resguardar debidamente los intereses fiscales y establecer obligatoriamente el cobro de multas por días de atraso en el término de las consultorías. Dichas boletas de garantía bancaria, deberán ser tomadas a favor del Gobierno Regional de La Araucanía, en los términos establecido en el punto 4º cláusula Octavo del presente Convenio.

4. A su turno, la Unidad Técnica deberá consignar en las Bases Administrativas de Licitación, que al momento de celebrar los contratos con los Consultores, se establecerá una retención a favor del Gobierno Regional correspondiente al 10% de cada estado de pago, hasta completar el 5% del valor total del contrato. Dicha retención será devuelta a los Consultores después de efectuada la recepción provisoria y subsanadas las observaciones que se formularen.

5. Si en el proceso de licitación, todas las ofertas exceden el monto asignado para cada

Gobierno Regional V°B° Jurídico

Proyecto, la Unidad Técnica deberá de inmediato solicitar por escrito al Mandante el respectivo incremento de la asignación, el que será autorizado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, previa aprobación del Consejo Regional, según lo establece el artículo 36 de la Ley 19.175, procediéndose en este caso, mediante la correspondiente modificación del presente Convenio y la respectiva resolución aprobatoria del mismo. En estos casos, deberá considerarse, si correspondiere, la reevaluación de MIDEPLAN, si el porcentaje del incremento supera el 10% del valor de la recomendación favorable hecha por éste último, con la finalidad de obtener una nueva recomendación favorable, la que se realizará con carácter de urgente. No obstante todo lo anterior, la Unidad Técnica deberá declarar desierta la licitación, por no resultarle las ofertas convenientes a sus intereses, si ello fuera establecido en las Bases Administrativas.

6 Asimismo, para autorizar aumentos de plazo o modificaciones de cantidades contratadas, o situaciones no previstas, siempre y cuando estas procedan, conforme a las Bases de Licitación, la Unidad Técnica deberá constatar previamente que dichos cambios o modificaciones mantengan la elegibilidad del Proyecto de acuerdo a los procedimientos de evaluación socio-económico establecidos por MIDEPLAN. La Unidad Técnica deberá, contar con la aprobación previa y por escrito del Mandante para otorgar dicha autorización. En caso de ausencia de la autorización aludida, la Unidad Técnica se hará responsable del pago íntegro de dicha consultoría. Además deberá tener presente lo señalado en el párrafo cuarto del numeral 6.8.1 del Oficio Circular Nº 61, de 29 de Diciembre 2010, del Ministerio de Hacienda, que señala que en el evento de presentarse situaciones no previstas, que hagan ineludible la modificación de los contratos, estas podrán efectuarse por las instituciones correspondiente de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, siempre que los montos adicionales involucrados no superen el 10% de valor de la recomendación favorable de MIDEPLAN. Si dicha necesidad de recursos adicionales superan tal porcentaje deberá procederse de conformidad a lo señalado en el numeral anterior.

7 Si al ejecutarse los Proyectos se produce un excedente de fondos asignados al mismo, los recursos deberán ser reasignados, si correspondiere, entre otros ítems y asignaciones del subtítulo 31, del Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional, con sujeción a lo establecido en el artículo 19 bis del Decreto Ley Nº 1.263, de 1975, y en el Oficio Circular Nº 61, de Diciembre de 2010, de la citada Secretaría de Estado, cuyo numeral 6.8.1, sobre contratación de iniciativa de inversión, párrafo final, previene que cuando algún estudio básico, proyecto o programa de inversión sea adjudicado por un monto menor al costo total de la recomendación de MIDEPLAN, el Servicio deberá ajustar el costo total a ese monto en el BIP, de tal manera que las eventuales modificaciones al contrato tendrán como referencia ese nuevo valor.

8 En todo caso, se deja constancia que, en caso de ser necesario, las modificaciones al Convenio-Mandato deberán aprobarse mediante acto administrativo totalmente tramitado, de conformidad a lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de República.

SEXTO. *OBLIGACIONES DEL MANDANTE*:

Para el cabal cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

1 Efectuar supervisión y fiscalización a los proyectos, desde la suscripción del presente Convenio-Mandato y hasta el término del mismo, en función de los informes periódicos remitidos por la Unidad Técnica, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo de los proyectos o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad podrá ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde íntegramente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a lo estipulado en el número 2 de la cláusula Octavo.

2 Pagar al consultor los estados de pago, facturas o boletas de honorarios, según sea el caso, debidamente aprobadas y propuestos por la Unidad Técnica, hasta por el monto comprometido por el FNDR de acuerdo a lo señalado en la cláusula Segundo, previa

Gobierno Regional Jurídico

constatación de que se haya cumplido con todas las exigencias legales y descontadas las multas en el caso de existir éstas.

3. Pagar los gastos derivados de la gestión técnica administrativa que asume la Unidad Técnica para la ejecución de los proyectos conforme a lo indicado en la cláusula Tercero.

Los fondos para gastos administrativos se entregarán contra solicitud escrita de la Unidad Técnica en que detalle los conceptos en los cuales se invertirá dicho monto y para su uso, rendición, período en que se usarán e imputación de los mismos, entre otros aspectos, la Unidad Técnica deberá ceñirse a lo instruido en Oficio Circular Nº 011 (04.02.2000) del Gobierno Regional de La Araucanía y/o cualquier disposición de la Contraloría al respecto.

SÉPTIMO. *FACULTADES DEL MANDANTE*:

Son facultades del Mandante las siguientes:

1. El Mandante se reserva el derecho de resolver las ampliaciones de plazo del convenio y/o contratos derivados del presente Mandato, incluidos aquellos firmados directamente por la Unidad Técnica con terceros. En este caso, la Unidad Técnica deberá contar con la autorización escrita del Mandante. Lo anterior sin perjuicio de las facultades que le compete a la Unidad Técnica derivadas de mandato completo e irrevocable, en cuanto a resolver los plazos establecidos en los contratos que celebre, siempre que la normativa aplicable y las bases administrativas generales y especiales y técnicas lo autoricen, y en situaciones de caso fortuito y fuerza mayor debidamente acreditada a juicio del organismo técnico, y no obstante la oportuna información que deba proporcionar al mandante respecto de tales decisiones.

2. Resolver las modificaciones al presente convenio, las cuales suscritas por las partes, deberán aprobarse por Resolución del Gobierno Regional. No obstante, en caso de actualizaciones y ajustes presupuestarios en el monto de(los) proyecto(s), la modificación se hará mediante resolución dictada por el Mandante y notificada a la Mandataria. Esta facultad solo podrá ejercerse cuando las actualizaciones y ajustes no supere el 10% del monto del(los) proyecto(s) y se cuente previamente con el acuerdo del Consejo Regional.

OCTAVO. *OBLIGACIONES DE LA UNIDAD TÉCNICA*:

Para el cabal cumplimiento del presente convenio, la Unidad Técnica se obliga a:

1. Enviar al Mandante en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente convenio, carta gantt en que consten, al menos, las siguientes fases de los proyectos:
   a) Publicación llamado a licitación (fecha programada)
   b) Fecha apertura de ofertas

   La Unidad Técnica deberá convocar al Gobierno Regional a participar en la Comisión de Apertura de las Ofertas y de Evaluación de las mismas, en calidad de invitado. En todo caso será facultativo para este Servicio asistir a dichas Comisiones.

2. Realizar todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la materialización de los Proyectos, lo que comprende desde la elaboración del expediente técnico, bases administrativas, especificaciones técnicas, llamado, apertura y adjudicación de las propuestas, celebración del contrato correspondiente con los consultores seleccionados, inspección y supervisión técnica de los Proyectos en sus distintas etapas, hasta la liquidación final del contrato suscrito con los consultores; sin perjuicio de las acciones que le correspondan al Mandante.

3. Remitir al Mandante copias de los siguientes documentos, dentro de los cinco días hábiles siguiente a la fecha de emisión, aprobación o recepción, según sea el caso: bases administrativas (generales y especiales) y bases técnicas (términos de

Gobierno Regional V°B° Jurídico

referencia o especificaciones técnicas); las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación; acta de apertura de la licitación; informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento, en su caso; las garantías de seriedad de la oferta tomadas a nombre de la Unidad Técnica, cuando proceda, según las bases; contratos celebrado con los adjudicatarios; las boletas de garantía de fiel cumplimiento de los contratos.

Obtener del o los consultores seleccionados, las garantías señaladas en las bases administrativas, las que deberán ser tomadas a favor del Gobierno Regional y mantenidas en custodia por la Unidad Técnica. Sólo las garantías que caucionen la devolución del anticipo deberán ser remitidas al Mandante para su custodia y posterior devolución.
Sin embargo, la Unidad Técnica podrá requerir a los oferentes que la Garantía de Seriedad de la Oferta sea tomada a su nombre, con el fin de facilitar su posterior devolución o cobro, según corresponda.
Las garantías de fiel cumplimiento del contrato serán obligatorias en todas las contrataciones financiadas con fondos FNDR y deberán ser tomadas directamente por el consultor adjudicado, por lo que no se aceptarán garantías tomadas por un tercero. Además, estas garantías deberán ser pagaderas a la vista, a su sola presentación y sin aviso previo.

Rechazar o aprobar los documentos de pago que presente los consultores y remitir dichos documentos debidamente aprobados al Mandante para su pago, los cuales deberán ser extendidos a nombre del "*Gobierno Regional-FNDR*", RUT 72.201.100-7, solicitando el pago al Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, por medio de un Oficio Conductor de la Unidad Técnica, en el que se anexen los siguientes documentos de respaldo:

Factura o Boleta de honorario, cuando corresponda, en el caso de Factura con su cuarta copia, si correspondiere (esto es, cuando los Consultores no haya cedido el crédito a través de "la cuarta copia cedible"), a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía, servicio público, RUT. Nº 72.201.100-7, con domicilio en calle Vicuña Mackenna Nº 290 de Temuco, previamente recibida conforme por informe de los estados de avance de los proyectos;

Resumen del estado de pago correspondiente, con la firma del Inspector o Supervisor Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones técnicas sobre la consultorías en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes;

Detalle del estado de pago, igualmente suscrito por el Inspector Técnico;

Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original, si corresponde, que acredite que el Consultor no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales ni laborales pendientes en relación a los trabajadores de los Proyectos. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contado desde la fecha de su presentación. Tratándose del primer estado de pago, deberá adjuntarse, además, copia del contrato celebrado con el Consultor, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

Remitir al Gobierno Regional un informe mensual relativo a la ejecución de las consultorías contratadas, señalando el estado de avance según la programación correspondiente.

Remitir al Mandante un informe y liquidación final aprobada de los contratos suscritos con los consultores.

Proporcionar al Mandante todas las facilidades para que funcionarios autorizados supervisen el desarrollo de las consultorías.

Gobierno Regional V° B° Jurídico

9. Cumplir, cuando correspondiere, con lo dispuesto en la Circular N° 027 (23.03.2000) relativo a que los ingresos generados por la venta de Bases de propuestas de proyectos financiados por el FNDR, deberá remitirse íntegramente al Gobierno Regional.

10. Confeccionar una terna integrada por personas (naturales o jurídicas), que cumplan con los términos de referencia que establece SERPLAC, para cada Proyecto, en lo concerniente a la contratación de la asesoría a la inspección técnica, considerada en la Asignación Consultoría. Esta terna deberá remitirse al Mandante, para su análisis y evaluación, en forma previa a la decisión de la Unidad Técnica.

11. Poner a disposición del Mandante, cuando éste lo requiera, todos los antecedentes técnicos, contables, financieros y administrativos de los Proyectos, y responder a éste, dentro de un plazo de 10 días hábiles siguientes, las observaciones que le hiciere, para su debida fiscalización y supervisión, conforme al artículo 20 letra d) de la Ley 19.175.

12. Rendir cuenta de los gastos administrativos al Mandante, de acuerdo Oficio Circular Nº 011 del 04.02.2000 del Gobierno Regional de La Araucanía, y lo establecido en el Artículo 16 inciso sexto de la Ley 18.091, en cuanto a que el Mandante rendirá cuenta global de los recursos destinados a gastos administrativos a la Contraloría General de la República, con el recibo que le haya otorgado el Mandatario y solo este último, queda obligado a rendir cuenta documentada de dicho gastos al Organismo Contralor, en conformidad con las disposiciones de la Resolución Nº 759 de 2003 de la Contraloría General de la República o la norma que la reemplace.

13. Elaborar el Informe de Término del Proyecto ITP e incorporar la información respectiva en el Banco Integrado de Proyectos, una vez finalizada la ejecución del mismo.

NOVENO. *NORMATIVA APLICABLE*:

Las acciones enumeradas en la cláusula Octavo se realizarán de acuerdo a las leyes y reglamentos que rigen en estas materias a la Unidad Técnica y a lo estipulado en la cláusula Tercero de este Convenio.
Sin perjuicio de lo señalado en las cláusulas anteriores, las partes declaran conocer la normativa reglamentaria e instrucciones que a continuación se enumeran, y que le son vinculantes:

a) Resolución Nº 040 del 29.07.96, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó el Reglamento Regional Nº 2, sobre difusión de simbología del Gobierno Regional.
b) Circular Nº 011 del 04.02.2000 del Gobierno Regional de La Araucanía, sobre Proceso de Gestión de Gasto Administrativo.
c) Circular N° 27 del 23.03.2000 del Gobierno Regional de La Araucanía, sobre ingresos por venta de Bases Administrativas de propuestas financiadas con el FNDR.

DÉCIMO. *VIGENCIA*:

El presente convenio empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Dirección de Obras Hidráulicas Región de la Araucanía de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el cumplimiento del presente Mandato.

DÉCIMO PRIMERO. *TÉRMINO ANTICIPADO*:

El Mandante podrá dar término anticipado al presente Convenio cuando ocurra alguna circunstancia que a su juicio imposibilite, haga inútil o inconveniente la continuidad de las consultorías. En tales eventos, la Unidad Técnica, deberá cuantificar el estado de avance de los Proyectos contratado y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su análisis y eventual pago.

DÉCIMO SEGUNDO. *COMPETENCIA*:

Para todos los efectos que deriven del presente Convenio-Mandato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DÉCIMO TERCERO. *PERSONERÍAS*:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE,** para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior; y la del Sr. Director Regional don **CLAUDIO ROJAS AYALA** en representación de la Unidad Técnica, consta en la Resolución D.O. N° 4539, de fecha 26 de Julio de 2006, de la Dirección Nacional de Obras Hidráulicas. Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO CUARTO. *EJEMPLARES:*

El Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; CLAUDIO ROJAS AYALA DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA."**

1° ***DÉJESE*** establecido que el Convenio Mandato que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía de la total tramitación de la presente resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

2° ***IMPÚTESE*** el gasto que demande la presente resolución a los fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el Visto N° 5, con cargo al Subtítulo, Item y Asignación señalados en el Resuelvo **1°** y, ***gírese*** las cantidades allí expresadas de acuerdo a lo estipulado en el Convenio-Mandato que se aprueba y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Gobierno Regional Jurídico

AMM/JNO/CFC/RHB/AAT
Distribución:
-Contraloría Regional de la Araucanía (3)
-Dirección de Obras Hidráulicas IX Región.
-Div. Análisis, Proceso Seguimiento
-Div. Adm. y Finanzas. Proceso de Inversiones
-Dpto. Jurídico
-Archivo

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

CONVENIO-MANDATO

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
LA DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Proyectos:
"*Instalación Sistema Agua Potable Rural Ñuble, Loncoche*" (DISEÑO) Código BIP 30034754-0.
"*Instalación Sistema Agua Potable Rural Lefún, Villarrica*" *(DISEÑO)* Código BIP 30036236-0.
"*Instalación Sistema Agua Potable Rural Llamaico, Padre Las Casas*" *(DISEÑO)* Código BIP 30038102-0.
"*Instalación Sistema Agua Potable Rural Hualahue, Padre Las Casas*" *(DISEÑO)* Código BIP 30067976-0.
"*Instalación Sistema Agua Potable Rural Huente, T. Schmidt*" *(DISEÑO)* Código BIP 30068609-0.
"*Instalación Agua Potable Rural Camar, Carahue*" *(DISEÑO)* Código BIP 30087540-0.
"Instalación Agua Potable Cinco Laureles, Tromen Bajo y Alto, Temuco" (DISEÑO) Código BIP 30091981-0.
"Construcción Sistema Agua Potable Cudico Alto y Bajo, Villarrica" (DISEÑO) Código BIP 30096015-0.

En la ciudad Temuco, a 29 MAR. 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad Nº 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante **"*el* MANDANTE"**; y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT 61.202.000-0, representada por su Director Regional, don **CLAUDIO ROJAS AYALA**, cédula nacional de identidad Nº 8.571.300-0, ambos con domicilio en Temuco, Avda. Huérfanos Nº 01775, en adelante **"*la* UNIDAD TÉCNICA"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ***ANTECEDENTES:***

1. El presente convenio se celebra en virtud a lo establecido en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091, cuyo inciso 4° dispone que; "*las entidades a las cuales se les aplica, podrán alternativamente, encomendar a los organismos técnicos del Estado, por medio de un mandato completo e irrevocable, la licitación, adjudicación, construcción y conservación de obras de cualquier naturaleza que hayan sido previamente identificadas. El cumplimiento del mandato quedará sujeto a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone el organismo*

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS Región de la Araucanía

Gobierno Regional V° B° Jurídico

...tario para el desarrollo de sus propias actividades, y el mandante se obligará a ...tar, dentro del plazo de tres días hábiles, salvo casos especiales previamente ...ado en el mandato, los estado de pago que le formule la entidad técnica".

...terior es aplicable a los proyectos contemplados en el Fondo Nacional de ...rollo Regional de la Novena Región, en adelante *FNDR*, radicando en el ...rno Regional de La Araucanía la atención financiera de los contratos y el aporte ...financiamiento para el pago de los gastos administrativos en que incurra el ...smo Técnico en el desarrollo de las funciones encomendadas.

Mediante los Acuerdos números 734 y 735 ambos adoptados en Sesión ...rdinaria Nº 28, de fecha 30 de Diciembre de 2010, se aprobaron las iniciativas ...ersión con cargo al Presupuesto de Programa 02 de Inversión Regional de La ...canía.

...UNDO. *OBJETO*:

...conformidad a lo señalado en la norma legal citada en la cláusula anterior y ...iante este Convenio-Mandato, el Mandante encomienda a la Unidad Técnica, ...n acepta, la realización de los actos y contratos necesarios que se detallan en la ...sula Quinto, para la ejecución de los Proyectos y cuyo financiamiento es a través ...*FNDR*, según el siguiente detalle:

IMPUTACIÓN SUBT./ITEM/ASIG.	CÓDIGO BIP	PROYECTO	ASIG. GASTOS ADMINISTRATIVOS M$	ASIGNACIÓN CONSULTORÍA M$	COSTO TOTAL PROYECTO M$
Gastos Administrativos 31.02.001	30034754-0	*Instalación Sistema Agua Potable Rural Ñuble, Loncoche*	501		501
Consultoría 31.02.002				24.800	24.800
TOTAL APORTE FNDR M$					25.301

IMPUTACIÓN SUBT./ITEM/ASIG.	CÓDIGO BIP	PROYECTO	ASIG. GASTOS ADMINISTRATIVOS M$	ASIGNACIÓN CONSULTORÍA M$	COSTO TOTAL PROYECTO M$
Gastos Administrativos 31.02.001	30036236-0	*Instalación Sistema Agua Potable Rural Lefún, Villarrica*	501		501
Consultoría 31.02.002				23.316	23.316
TOTAL APORTE FNDR M$					23.817

IMPUTACIÓN SUBT./ITEM/ASIG.	CÓDIGO BIP	PROYECTO	ASIG. GASTOS ADMINISTRATIVOS M$	ASIGNACIÓN CONSULTORÍA M$	COSTO TOTAL PROYECTO M$
Gastos Administrativos 31.02.001	30038102-0	*Instalación Sistema Agua Potable Rural Llamaico, Padre Las Casas*	501		501
Consultoría 31.02.002				49.452	49.452
TOTAL APORTE FNDR M$					49.953

Gobierno Regional Vº Bº Jurídico

IMPUTACIÓN SUBT./ITEM/ASIG.	CÓDIGO BIP	PROYECTO	ASIG. GASTOS ADMINISTRATIVOS M$	ASIGNACIÓN CONSULTORÍA M$	COSTO TOTAL PROYECTO M$
Gastos Administrativos 31.02.001	30067976-0	*Instalación Sistema Agua Potable Rural Hualahue, Padre Las Casas*	501		501
Consultoría 31.02.002				23.315	23.315
TOTAL APORTE FNDR M$					23.816

IMPUTACIÓN SUBT./ITEM/ASIG.	CÓDIGO BIP	PROYECTO	ASIG. GASTOS ADMINISTRATIVOS M$	ASIGNACIÓN CONSULTORÍA M$	COSTO TOTAL PROYECTO M$
Gastos Administrativos 31.02.001	30068609-0	*Instalación Sistema Agua Potable Rural Huente, T. Schmidt*	501		501
Consultoría 31.02.002				23.497	23.497
TOTAL APORTE FNDR M$					23.998

IMPUTACIÓN SUBT./ITEM/ASIG.	CÓDIGO BIP	PROYECTO	ASIG. GASTOS ADMINISTRATIVOS M$	ASIGNACIÓN CONSULTORÍA M$	COSTO TOTAL PROYECTO M$
Gastos Administrativos 31.02.001	30087540-0	*Instalación Agua Potable Rural Camar, Carahue*	500		500
Consultoría 31.02.002				31.314	31.314
TOTAL APORTE FNDR M$					31.814

IMPUTACIÓN SUBT./ITEM/ASIG.	CÓDIGO BIP	PROYECTO	ASIG. GASTOS ADMINISTRATIVOS M$	ASIGNACIÓN CONSULTORÍA M$	COSTO TOTAL PROYECTO M$
Gastos Administrativos 31.02.001	30091981-0	*Instalación Agua Potable Cinco Laureles, Tromen Bajo y Alto, Temuco*	500		500
Consultoría 31.02.002				42.478	42.478
TOTAL APORTE FNDR M$					42.978

Gobierno Regional
Jurídico

IMPUTACIÓN SUBT./ITEM/ASIG.	CÓDIGO BIP	PROYECTO	ASIG. GASTOS ADMINISTRATIVOS M$	ASIGNACIÓN CONSULTORÍA M$	COSTO TOTAL PROYECTO M$
Gastos Administrativos 31.02.001	30096015-0	*Construcción Sistema Agua Potable Cudico Alto y Bajo, Villarrica*	500		500
Consultoría 31.02.002				28.079	28.079
TOTAL APORTE FNDR M$					28.579

TERCERO. ***DESTINO DEL FINANCIAMIENTO*:**

El financiamiento señalado en los cuadros de la cláusula precedente, solo podrá destinarse por la Unidad Técnica a los siguientes conceptos:

1. ***Gastos Administrativos***: Consistentes en gastos derivados de la gestión técnica administrativa que asume la Unidad Técnica para la ejecución del proyecto, tales como: pasajes, peajes y combustibles; publicaciones de propuestas, publicidad y servicios de impresión y fotocopiado de planos y documentos inherentes al mandato, materiales de oficina, imprescindibles para cumplir con el objetivo del Mandato. Estos gastos no podrán exceder las sumas indicadas precedentemente.

Los gastos administrativos deben guardar directa relación con la adecuada ejecución del Mandato y deben corresponder a bienes que por su naturaleza sean consumibles. Entre otros, no se podrá financiar con cargo a dichos recursos la adquisición de equipos computacionales y sus accesorios, mobiliario de oficina, y pago de horas extraordinarias.

El monto de los gastos administrativo, tendrá como finalidad cubrir los gastos indispensables que demande la realización del proyecto, desde la fecha de la notificación de la resolución que aprueba el presente convenio y hasta el total cumplimiento del mandato. En caso de generarse excedentes luego de la ejecución, éstos deberán devolverse al mandante.

2. ***Consultoría*:** Comprende los gastos directamente relacionados con la ejecución de los Proyectos, conforme a la ficha de Iniciativa de Inversión del Sistema Nacional de inversiones del Ministerio de Planificación y Cooperación, en adelante ficha IDI, y que a continuación se detallan:

2.1. Proyecto: ***INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL ÑUBLE, LONCOCHE:***

El diseño recomendado considera:

1. Desarrollo diseño ingeniería: memorias, planos, especificaciones técnicas, topografías, georeferenciación y presupuestos a nivel de detalles y precisión de datos aprobado por: dirección de obras hidráulicas, servicio salud, vialidad, otros. De modo que solución a entregar a 136 potenciales familias sea al mínimo costo de operación e inversión.
2. El diseño considerará fuente de abastecimiento subterránea, proveniente de sondaje existente (n: 5.649,449 y e: 719.790).
3. Desarrollo de convenio con la empresa distribuidora de energía eléctrica del sector, a objeto de que en la etapa de operación se omita el cobro de potencia instalada y la tarifa por consumo sea mínima.
4. Cálculo costos operación y mantención de sistema, incluye proposición tarifa y análisis disposición a pagar familias a beneficiar.
5. Evaluación económica de proyecto con resultados diseño.

Gobierno Regional V° B° Jurídico

tención antecedentes requeridos para postulación etapa ejecución a amiento a través del S.N.I."

Proyecto: ***INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL LEFUN, ARRICA:***

eño recomendadc considera:
Desarrollo diseño ingeniería: memorias, planos, especificaciones técnicas, grafías, georeferenciación y presupuestos a nivel de detalles y precisión de aprobado por: dirección de obras hidráulicas, servicio salud, vialidad, otros. De que solución a entregar a 48 potenciales familias sea al mínimo costo de ación e inversión.
El diseño considerará fuente de abastecimiento subterránea, proveniente de aje existente (n: 5.643,326 y e: 747,878).
Cálculo costos operación y mantención de sistema, incluye proposición tarifa y sis disposición a pagar familias a beneficiar.
Evaluación económica de proyecto con resultados diseño.
Obtención antecedentes requeridos para postulación etapa ejecución a ciamiento a través del S.N.I.
El comité de agua potable rural, previo al inicio de las obras, deberá sanear, a ombre los terrenos que emplazarán las obras de planta tratamiento, regulación y ta operador.

Prcyecto: ***INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL LLAMAICO, DRE LAS CASAS:***

iseñc recomendado considera:
En base a resultados etapa de prefactibilidad, desarrollo diseño ingeniería: morias, planos, especificaciones técnicas, topografías, análisis suelos y aguas, referenciación y presupuestos a nivel de detalles y precisión de datos, aprobado D.O.H., Servicio Salud, Vialidad, otros, de modo que solución a entregar a 228 enciales viviendas sea al mínimo costo de operación y de inversión.
El diseño considerará fuente de abastecimiento agua subterránea (n: 5.696,804 714.017) y una demanda de 120 {l/hab-día}, proyectada al año 20.
Cá'culo costos operación y mantención de sistema, incluye proposición tarifa y alisis disposición a pagar de familias a beneficiar.
Desarrollo de convenio con la empresa distribuidora de energía eléctrica en el ctor, a objeto de que en la etapa de operación de omita el cobro de potencia talada y la tarifa por consumo sea mínima.
Evaluación económica de proyecto con resultados diseño.
Obtención antecedentes requeridos para postulación etapa ejecución a anciamiento a través del S.N.I. comprende los sectores Llamaico, Roble Huacho y culfén."

4. Proyecto: ***INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL HUALAHUE, ADRE LAS CASAS:***

diseño recomendado considera:
Desarrollo diseño ingeniería: memorias, planos, especificaciones técnicas, opografías, georeferenciación y presupuestos a nivel de detalles y precisión de atos aprobado por: dirección de obras hidráulicas., servicio salud, vialidad, otros. De odo que solución a entregar a 130 potenciales familias sea al mínimo costo de peración e inversión.
El diseño considerará fuente de abastecimiento subterránea, proveniente de ondaje existente (n: 5.706,444 y e: 704,050).

Gobierno Regional V°B° Jurídico

álculo costos operación y mantención de sistema, incluye proposición tarifa y
s disposición a pagar familias a beneficiar.
Evaluación económica de proyecto con resultados diseño.
Obtención antecedentes requeridos para postulación etapa ejecución a
amiento a través del S.N.I."

Proyecto: ***INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL HUENTE, T. SCHMIDT:***

eño recomendado considera:
En base a resultados etapa de prefactibilidad, desarrollo diseño ingeniería: orias, planos, especificaciones técnicas, topografías, análisis suelos, ferenciación y presupuestos a nivel de detalles y precisión de datos, aprobado O.O.H., servicio salud, vialidad, otros, de modo que solución a entregar a 111 iales viviendas sea al mínimo costo de operación y de inversión.
El diseño considerará fuente de abastecimiento agua superficial, proveniente de Chelle (n: 5.680,007 y e: 648,617) y una demanda de 120 {l/hab-día}, ctada al año 20.
Cálculo costos operación y mantención de sistema, incluye proposición tarifa y sis disposición a pagar de familias a beneficiar.
Desarrollo de convenio con la empresa distribuidora de energía eléctrica en el r, a objeto de que en la etapa de operación de omita el cobro de potencia ada y la tarifa por consumo sea mínima.
Evaluación económica de proyecto con resultados diseño.
Obtención antecedentes requeridos para postulación etapa ejecución a nciamiento a través del S.N.I. comprende los sectores Huente y Nomellanhue. Se sulta el diseño arquitectónico de especialidades y antecedentes técnicos sarios para la construcción hogar de ancianos ciudad de Victoria, de acuerdo a as exigidas por la Seremi de Salud (ord. 4.483) de 17/12/2009 y estudios derados por la dirección de arquitectura. Edificio en albañilería armada, con una 1.776.11 m2. para albergar a 70 a. m., de 2 pisos, en el 1ro. Se ubicaran 6 itorios mujeres de 26 m2, 3 baños mujeres, 2 salas aislamiento con baño, 1 minusválidos, 1 sala estar mujeres 65 m2, enfermería, sala rehabilitación, 2 deros, cocina (operaciones previas-zona lavados), despensa (alimentos, entos fríos) bodega, sala y bodega aseo, SS.HH, personal y cocinera, vestidor, itorio cuidador de 6 m2, pasillos, estacionamiento, deposito basura, leñera, na, sala recepción y entrevistas, baño visitas, capilla, sala caldera, y 165 m2 de as verdes con jardines y asientos. Para unir los 2 pisos, en el centro se ubicara pa y montacargas. En 2º piso se ubicaran 8 dormitorios hombres de 26 m2 con 3 baños hombres y 3 dormitorios mujeres con baño, sala estar varones de 55 m2, 2 as aislamiento con baño, ropería y servicio lavandería".

Proyecto: ***INSTALACIÓN AGUA POTABLE RURAL CAMAR, CARAHUE:***

diseño recomendado considera:
Previo a inicio de diseño se considera aforo y pruebas en vertiente existente.
Desarrollo diseño ingeniería: memorias, planos, especificaciones técnicas, opografías, georeferenciación y presupuestos a nivel de detalles y precisión de atos, aprobado por: dirección de obras hidráulicas, servicio salud, vialidad, otros. De odo que solución a entregar a 125 potenciales familias sea al mínimo costo de peración e inversión.
El diseño considerará fuente de abastecimiento agua superficial, proveniente de estero sin nombre (n: 5.705,396 y e: 662,903).
Cálculo costos operación y mantención de sistema, incluye proposición tarifa y análisis disposición a pagar familias a beneficiar.

GOBIERNO REGIONAL DPTO. JURIDICO DE LA ARAUCANIA

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS Región de la Araucanía

Gobierno Regional V°B° Jurídico

nálisis de suelos y agua.
Evaluación económica de proyecto con resultados diseño.
Saneamiento terrenos y servidumbres de paso a nombre de comité. Incluye inscripciones de derechos de agua en conservador.
Obtención antecedentes requeridos para postulación etapa ejecución a financiamiento a través del S.N.I."

Proyecto: ***INSTALACIÓN AGUA POTABLE CINCO LAURELES, TROMEN BAJO Y ALTO, TEMUCO:***

Diseño recomendado considera:
En base a resultados etapa de prefactibilidad, desarrollo diseño ingeniería: memorias, planos, especificaciones técnicas, topografías, análisis suelos y aguas, georeferenciación y presupuestos a nivel de detalles y precisión de datos, aprobado por D.O.H., servicio salud, vialidad, otros, de modo que solución a entregar a 370 potenciales viviendas sea al mínimo costo de operación y de inversión.
Análisis de alternativa técnico-económica de incorporar al sistema a los usuarios servicio de Mollulco.
El diseño considerará fuente de abastecimiento agua superficial, proveniente de estero Chol Chol (n: 5.714,606 y e: 692,019) y una demanda de 120 {l/hab-día}, proyectada al año 20.
Cálculo costos operación y mantención de sistema, incluye proposición tarifa y análisis disposición a pagar de familias a beneficiar.
Resolución favorable de la dirección general de aguas aceptando el cambio del punto de captación de las aguas, que abastecerán al sistema.
Desarrollo de convenio con la empresa distribuidora de energía eléctrica en el sector, a objeto de que en la etapa de operación de omita el cobro de potencia contratada y la tarifa por consumo sea mínima.
Saneamiento de terrenos y servidumbres de pasos que requieran las instalaciones del servicio.
Evaluación económica de proyecto con resultados diseño.
Obtención antecedentes requeridos para postulación etapa ejecución a financiamiento a través del S.N.I."

Proyecto: ***CONSTRUCCIÓN SISTEMA AGUA POTABLE CUDICO ALTO Y BAJO, VILLARRICA:***

Diseño recomendado considera:
Desarrollo diseño de ingeniería: memorias, planos, especificaciones técnicas, topografías, georeferenciación y presupuestos a nivel de detalles y precisión de datos, aprobado por: dirección de obras hidráulicas, servicio salud, vialidad y demás servicios correspondientes, de modo que solución a entregar a 122 potenciales familias sea al mínimo costo de operación e inversión.
El diseño considerará fuente de abastecimiento de agua superficial, proveniente estero Afunalhue (n: 5.632,04 y e: 744,12).
Cálculo costos operación y mantención de sistema, incluye proposición tarifa y análisis disposición a pagar familias a beneficiar.
Evaluación económica de proyecto con resultados diseño.
Saneamiento de todos los terrenos que emplazarán las obras, servidumbres de paso, incluye inscripciones conservador bienes raíces.
Legalización de la entidad administradora del servicio.
Obtención antecedentes requeridos para postulación etapa ejecución a financiamiento a través del S.N.I."

Gobierno Regional V°B° Jurídico

constancia que en el ítem de consultoría de cada uno de los proyectos ya se considera incorporada la asesoría a la inspección técnica estimada en un según consta en la ficha IDI.

ARTO. *ACEPTACIÓN UNIDAD TÉCNICA*:

ad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá mente a los términos del presente Convenio.

d de lo anterior, la Unidad Técnica realizará todos los actos necesarios para ación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ta ejecución de los Proyectos.

encargo incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y strativa de cada proyecto adjudicación y celebración de los contratos que dan para la completa ejecución de los Proyectos.

mo, el cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y strativa de los proyectos que no correspondan al Gobierno Regional en virtud normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

cumplimiento del presente Convenio y en todo lo que no esté específicamente ado en este instrumento, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en procedimientos y normas técnicas que rigen sus propias actividades.

INTO. *MODALIDADES DE EJECUCIÓN*:

Los Proyectos encomendado en la cláusula Segundo deberán ejecutarse a és de licitación pública, sin reajuste y aplicando los procedimientos, normas ca y reglamentaria de que dispone la Unidad Técnica para el desarrollo de sus as actividades, lo cual deberá quedar establecido en las bases administrativas ectivas.

Los procesos de licitación y los contratos necesarios para ejecutar los referidos yectos, deberán considerar todas las actividades que constan en las respectivas as de iniciativa de inversión (IDI) del Sistema Nacional de Inversiones del isterio de Planificación y Cooperación para cada Proyecto y que se adjuntan al esente Convenio y cuyo contenido las partes declaran conocer y aceptar.

Además, en las bases administrativas, la Unidad Técnica deberá estipular, entre os aspectos, el pago de anticipo de hasta un 10% del monto contratado, si lo ima conveniente. A su vez, deberá requerir las garantías necesarias a fin de guardar debidamente los intereses fiscales y establecer obligatoriamente el cobro multas por días de atraso en el término de las consultorías. Dichas boletas de antía bancaria, deberán ser tomadas a favor del Gobierno Regional de La aucanía, en los términos establecido en el punto 4º cláusula Octavo del presente onvenio.

A su turno, la Unidad Técnica deberá consignar en las Bases Administrativas e Licitación, que al momento de celebrar los contratos con los Consultores, se stablecerá una retención a favor del Gobierno Regional correspondiente al 10% de ada estado de pago, hasta completar el 5% del valor total del contrato. Dicha etención será devuelta a los Consultores después de efectuada la recepción rovisoria y subsanadas las observaciones que se formularen.

Gobierno Regional
Jurídico

correspondiere, la reevaluación de MIDEPLAN, si el porcentaje que
supera el 10% del valor de la recomendación favorable hecha por éste último, con la
finalidad de obtener una nueva recomendación favorable, la que se realizará con
carácter de urgente. No obstante todo lo anterior, la Unidad Técnica deberá declarar
desierta la licitación, por no resultarle las ofertas convenientes a sus intereses, si ello
fuera establecido en las Bases Administrativas.

6. Asimismo, para autorizar aumentos de plazo o modificaciones de cantidades contratadas, o situaciones no previstas, siempre y cuando estas procedan, conforme a las Bases de Licitación, la Unidad Técnica deberá constatar previamente que dichos cambios o modificaciones mantengan la elegibilidad del Proyecto de acuerdo a los procedimientos de evaluación socio-económico establecidos por MIDEPLAN. La Unidad Técnica deberá, contar con la aprobación previa y por escrito del Mandante para otorgar dicha autorización. En caso de ausencia de la autorización aludida, la Unidad Técnica se hará responsable del pago íntegro de dicha consultoría. Además deberá tener presente lo señalado en el párrafo cuarto del numeral 6.8.1 del Oficio Circular Nº 61, de 29 de Diciembre 2010, del Ministerio de Hacienda, que señala que en el evento de presentarse situaciones no previstas, que hagan ineludible la modificación de los contratos, estas podrán efectuarse por las instituciones correspondiente de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, siempre que los montos adicionales involucrados no superen el 10% de valor de la recomendación favorable de MIDEPLAN. Si dicha necesidad de recursos adicionales superan tal porcentaje deberá procederse de conformidad a lo señalado en el numeral anterior.

7. Si al ejecutarse los Proyectos se produce un excedente de fondos asignados al mismo, los recursos deberán ser reasignados, si correspondiere, entre otros ítems y asignaciones del subtítulo 31, del Presupuesto de Inversión del Gobierno Regional, con sujeción a lo establecido en el artículo 19 bis del Decreto Ley Nº 1.263, de 1975, y en el Oficio Circular Nº 61, de Diciembre de 2010, de la citada Secretaría de Estado, cuyo numeral 6.8.1, sobre contratación de iniciativa de inversión, párrafo final, previene que cuando algún estudio básico, proyecto o programa de inversión sea adjudicado por un monto menor al costo total de la recomendación de MIDEPLAN, el Servicio deberá ajustar el costo total a ese monto en el BIP, de tal manera que las eventuales modificaciones al contrato tendrán como referencia ese nuevo valor.

8. En todo caso, se deja constancia que, en caso de ser necesario, las modificaciones al Convenio-Mandato deberán aprobarse mediante acto administrativo totalmente tramitado, de conformidad a lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de República.

SEXTO. *OBLIGACIONES DEL MANDANTE*:

Para el cabal cumplimiento del presente Convenio, el Mandante se obliga a:

1. Efectuar supervisión y fiscalización a los proyectos, desde la suscripción del presente Convenio-Mandato y hasta el término del mismo, en función de los informes

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS
Región de la Araucanía

Gobierno Regional
V° B°
Jurídico

cos remitidos por la Unidad Técnica, sin perjuicio de la facultad permanente de r información adicional pertinente durante todo el desarrollo de los proyectos o inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta d podrá ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde amente a la mandataria por la supervisión técnica a su cargo, conforme a lo ado en el número 2 de la cláusula Octavo.

Pagar al consultor los estados de pago, facturas o boletas de honorarios, sea el caso, debidamente aprobadas y propuestos por la Unidad Técnica, por el monto comprometido por el FNDR de acuerdo a lo señalado en la ula Segundo, previa constatación de que se haya cumplido con todas las ncias legales y descontadas las multas en el caso de existir éstas.

Pagar los gastos derivados de la gestión técnica administrativa que asume la ad Técnica para la ejecución de los proyectos conforme a lo indicado en la ula Tercero.

fondos para gastos administrativos se entregarán contra solicitud escrita de la ad Técnica en que detalle los conceptos en los cuales se invertirá dicho monto y su uso, rendición, período en que se usarán e imputación de los mismos, entre aspectos, la Unidad Técnica deberá ceñirse a lo instruido en Oficio Circular Nº (04.02.2000) del Gobierno Regional de La Araucanía y/o cualquier disposición la Contraloría al respecto.

SEPTIMO. *FACULTADES DEL MANDANTE*:

facultades del Mandante las siguientes:

El Mandante se reserva el derecho de resolver las ampliaciones de plazo del convenio y/o contratos derivados del presente Mandato, incluidos aquellos firmados directamente por la Unidad Técnica con terceros. En este caso, la Unidad Técnica deberá contar con la autorización escrita del Mandante. Lo anterior sin perjuicio de las facultades que le compete a la Unidad Técnica derivadas de mandato completo e irrevocable, en cuanto a resolver los plazos establecidos en los contratos que celebre, siempre que la normativa aplicable y las bases administrativas generales y especiales y técnicas lo autoricen, y en situaciones de caso fortuito y fuerza mayor debidamente acreditada a juicio del organismo técnico, y no obstante la oportuna información que deba proporcionar al mandante respecto de tales decisiones.

2. Resolver las modificaciones al presente convenio, las cuales suscritas por las partes, deberán aprobarse por Resolución del Gobierno Regional. No obstante, en caso de actualizaciones y ajustes presupuestarios en el monto de(los) proyecto(s), la modificación se hará mediante resolución dictada por el Mandante y notificada a la Mandataria. Esta facultad solo podrá ejercerse cuando las actualizaciones y ajustes no supere el 10% del monto del(los) proyecto(s) y se cuente previamente con el acuerdo del Consejo Regional.

OCTAVO. *OBLIGACIONES DE LA UNIDAD TÉCNICA*:

Para el cabal cumplimiento del presente convenio, la Unidad Técnica se obliga a:

1. Enviar al Mandante en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente convenio, carta gantt en que consten, al menos, las siguientes fases de los proyectos:

Obras Públicas Dirección de Obras Públicas Araucanía

Gobierno Regional V° B° Jurídico

a) Publicación llamado a licitación (fecha programada)
b) Fecha apertura de ofertas

La Unidad Técnica deberá convocar al Gobierno Regional a participar en la Comisión de Apertura de las Ofertas y de Evaluación de las mismas, en calidad de invitado. En todo caso será facultativo para este Servicio asistir a dichas Comisiones.

Realizar todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la materialización de los Proyectos, lo que comprende desde la elaboración del expediente técnico, bases administrativas, especificaciones técnicas, llamado, apertura y adjudicación de las propuestas, celebración del contrato correspondiente con los consultores seleccionados, inspección y supervisión técnica de los Proyectos en sus distintas etapas, hasta la liquidación final del contrato suscrito con los consultores; sin perjuicio de las acciones que le correspondan al Mandante.

Remitir al Mandante copias de los siguientes documentos, dentro de los cinco días hábiles siguiente a la fecha de emisión, aprobación o recepción, según sea el caso: bases administrativas (generales y especiales) y bases técnicas (términos de referencia o especificaciones técnicas); las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes durante el proceso de licitación; acta de apertura de la licitación; informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento, en su caso; las garantías de seriedad de la oferta tomadas a nombre de la Unidad Técnica, cuando proceda, según las bases; contratos celebrado con los adjudicatarios; las boletas de garantía de fiel cumplimiento de los contratos.

Obtener del o los consultores seleccionados, las garantías señaladas en las bases administrativas, las que deberán ser tomadas a favor del Gobierno Regional y mantenidas en custodia por la Unidad Técnica. Sólo las garantías que caucionen la devolución del anticipo deberán ser remitidas al Mandante para su custodia y posterior devolución.
Sin embargo, la Unidad Técnica podrá requerir a los oferentes que la Garantía de Seriedad de la Oferta sea tomada a su nombre, con el fin de facilitar su posterior devolución o cobro, según corresponda.
Las garantías de fiel cumplimiento del contrato serán obligatorias en todas las contrataciones financiadas con fondos FNDR y deberán ser tomadas directamente por el consultor adjudicado, por lo que no se aceptarán garantías tomadas por un tercero. Además, estas garantías deberán ser pagaderas a la vista, a su sola presentación y sin aviso previo.

Rechazar o aprobar los documentos de pago que presente los consultores y remitir dichos documentos debidamente aprobados al Mandante para su pago, los cuales deberán ser extendidos a nombre del "*Gobierno Regional-FNDR*", RUT 72.201.100-7, solicitando el pago al Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, por medio de un Oficio Conductor de la Unidad Técnica, en el que se anexen los siguientes documentos de respaldo:

a) Factura o Boleta de honorario, cuando corresponda, en el caso de Factura con su cuarta copia, si correspondiere (esto es, cuando los Consultores no haya cedido el crédito a través de "la cuarta copia cedible"), a nombre del Gobierno Regional de La Araucanía, servicio público, RUT. Nº 72.201.100-7, con domicilio en calle Vicuña Mackenna Nº 290 de Temuco, previamente recibida conforme por informe de los estados de avance de los proyectos;

Gobierno Regional V°B° Jurídico

OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN OBRAS PÚBLICAS La Araucanía

Resumen del estado de pago correspondiente, con la firma del Inspector o Supervisor Técnico y timbre de la Unidad Técnica, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones técnicas sobre la consultorías en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas y demás aspectos contractuales pertinentes;

Detalle del estado de pago, igualmente suscrito por el Inspector Técnico;

Certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo en original, si corresponde, que acredite que el Consultor no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales ni laborales pendientes en relación a los trabajadores de los Proyectos. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de treinta días de antigüedad contado desde la fecha de su presentación. Tratándose del primer estado de pago, deberá adjuntarse, además, copia del contrato celebrado con el Consultor, si no se hubiese acompañado en su oportunidad.

Remitir al Gobierno Regional un informe mensual relativo a la ejecución de las consultorías contratadas, señalando el estado de avance según la programación correspondiente.

Remitir al Mandante un informe y liquidación final aprobada de los contratos suscritos con los consultores.

Proporcionar al Mandante todas las facilidades para que funcionarios autorizados supervisen el desarrollo de las consultorías.

Cumplir, cuando correspondiere, con lo dispuesto en la Circular N° 027 (23.03.2000) relativo a que los ingresos generados por la venta de Bases de propuestas de proyectos financiados por el FNDR, deberá remitirse íntegramente al Gobierno Regional.

10. Confeccionar una terna integrada por personas (naturales o jurídicas), que cumplan con los términos de referencia que establece SERPLAC, para cada Proyecto, en lo concerniente a la contratación de la asesoría a la inspección técnica, considerada en la Asignación Consultoría. Esta terna deberá remitirse al Mandante, para su análisis y evaluación, en forma previa a la decisión de la Unidad Técnica.

11. Poner a disposición del Mandante, cuando éste lo requiera, todos los antecedentes técnicos, contables, financieros y administrativos de los Proyectos, y responder a éste, dentro de un plazo de 10 días hábiles siguientes, las observaciones que le hiciere, para su debida fiscalización y supervisión, conforme al artículo 20 letra d) de la Ley 19.175.

12. Rendir cuenta de los gastos administrativos al Mandante, de acuerdo Oficio Circular Nº 011 del 04.02.2000 del Gobierno Regional de La Araucanía, y lo establecido en el Artículo 16 inciso sexto de la Ley 18.091, en cuanto a que el Mandante rendirá cuenta global de los recursos destinados a gastos administrativos a la Contraloría General de la República, con el recibo que le haya otorgado el Mandatario y solo este último, queda obligado a rendir cuenta documentada de dicho gastos al Organismo Contralor, en conformidad con las disposiciones de la Resolución Nº 759 de 2003 de la Contraloría General de la República o la norma que la reemplace.

Gobierno Regional V° B° Jurídico

...n vinculantes.

a) Resolución Nº 040 del 29.07.96, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó el Reglamento Regional Nº 2, sobre difusión de simbología del Gobierno Regional.
b) Circular Nº 011 del 04.02.2000 del Gobierno Regional de La Araucanía, sobre Proceso de Gestión de Gasto Administrativo.
c) Circular N° 27 del 23.03.2000 del Gobierno Regional de La Araucanía, sobre ingresos por venta de Bases Administrativas de propuestas financiadas con el FNDR.

DÉCIMO. ***VIGENCIA*:**

El presente convenio empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Dirección de Obras Hidráulicas Región de la Araucanía de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el cumplimiento del presente Mandato.

DÉCIMO PRIMERO. ***TÉRMINO ANTICIPADO*:**

El Mandante podrá dar término anticipado al presente Convenio cuando ocurra alguna circunstancia que a su juicio imposibilite, haga inútil o inconveniente la continuidad de las consultorías. En tales eventos, la Unidad Técnica, deberá cuantificar el estado de avance de los Proyectos contratado y efectuar las liquidaciones correspondientes, remitiendo tales antecedentes al Mandante para su análisis y eventual pago.

DÉCIMO SEGUNDO. ***COMPETENCIA*:**

Para todos los efectos que deriven del presente Convenio-Mandato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales.

DÉCIMO TERCERO. ***PERSONERÍAS*:**

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE,** para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior; y la del Sr. Director Regional don **CLAUDIO ROJAS AYALA** en representación de la Unidad Técnica, consta en la Resolución (E) Nº 4539 de fecha 26 de Julio de 2007, de la Dirección Nacional de Obras Hidráulicas. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

...DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCIÓN
DE OBRAS
HIDRAULICAS
...ucanía

Gobierno Regional
V° B°
Jurídico

CUARTO. ***EJEMPLARES:***

enio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad

robante previa lectura, ratifican y firman,

ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Gobierno Regional V° B° Jurídico

CLAUDIO ROJAS AYALA
DIRECTOR REGIONAL
ECCIÓN OBRAS HIDRÁULICAS
EGIÓN DE LA ARAUCANÍA

CS/CFC/RHB/AAT